

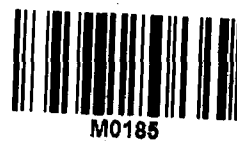
2012

ORDENANZA

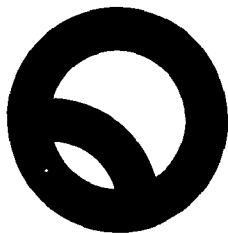
MUNICIPAL

ANTECEDENTES

0186



M0185



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0664
27 FEB 2012

Señores

SAMI EL KHOURI

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0186**, sancionada el 23 de febrero de 2012, derogatoria de la Ordenanza No. 2151, que aprobó la Urbanización No. 105-A-A1 "SAMI EL KHOURI".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



ORDENANZA No. 0186

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-537, de 17 de octubre de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y Cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";



ORDENANZA No. 0186

- Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** mediante Ordenanza No. 2151, sancionada el 20 de octubre de 1981, el Concejo Municipal de Quito aprobó la Urbanización No. 105-S-A1 de propiedad del señor Sami El Khouri, ubicada en la calle Rumiñahui, parroquia Alangasí;
- Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-1481 de 13 de abril de 2010, emite informe técnico favorable para la derogatoria de la Ordenanza No. 2151, de 20 de octubre de 1981, por cuanto nunca ejecutó dicha Ordenanza;
- Que,** la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. 5580 de 4 de julio de 2011, manifiesta que una vez que el Concejo Metropolitano derogue la Ordenanza No. 2151 de 20 de octubre de 1981, procederá con la actualización catastral en lo referente al área verde cedida por parte del urbanizador; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 955-2010 de 2 de junio de 2010, emitió criterio legal favorable para la derogatoria de la Ordenanza No. 2151, de 20 de octubre de 1981.

En ejercicio de la competencia establecida en los artículos 57, literal a) y 87, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA NO. 2151 DE 20 DE OCTUBRE DE 1981, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN No. 105-A-A1 "SAMI EL KHOURI"

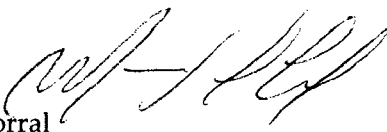
Artículo único.- Deróguese la Ordenanza No. 2151, de 20 de octubre de 1981.




ORDENANZA No. 0186

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 2 de febrero de 2012.


Ing. María Sol Corral
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 19 de enero y 2 de febrero de dos mil doce.- Quito, **17 FEB 2012**


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **23 FEB 2012**

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barreza Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. 0186

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 FEB 2012
.- Distrito Metropolitano de Quito, 24 FEB 2012


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC